

Preguntas frecuentes

Becas de excelencia para el acceso, por primera vez, a estudios universitarios oficiales de Grado y Máster en el curso académico 2025-2026.

¿Puedo solicitar esta beca?

Puedes solicitar esta beca si vas a cursar, por primera vez, estudios universitarios oficiales de Grado o Máster en el curso académico 2025-2026, en alguna de las universidades del Sistema Universitario de Aragón, y, además, cumples los siguientes requisitos:

En el caso de estudiantes de Grado:

- Tener la vecindad administrativa en cualquiera de los municipios de Aragón.
- Poseer una nota de Acceso a la Universidad para su ingreso por primera vez igual o superior a 9 puntos.
- Formalizar, por primera vez, con fecha límite el 24 de septiembre de 2025, matrícula en un estudio universitario conducente a la obtención de un título universitario oficial de Grado.

En el caso de estudiantes de Máster:

- Tener la vecindad administrativa en cualquiera de los municipios de Aragón.
- Estar en posesión o en condiciones de obtener un título universitario oficial español de Grado en la fecha de finalización del plazo para presentar solicitudes.
- Haber obtenido una nota media en el expediente académico del título universitario de Grado que le posibilite el acceso a estudios de Máster, igual o superior a 9 puntos.
- Formalizar, por primera vez, con fecha límite el 24 de septiembre de 2025, matrícula en un estudio universitario conducente a la obtención de un título universitario oficial de Máster.



¿Cómo se calcula la nota de Acceso a la Universidad?

La nota de Acceso a la Universidad se calcula conforme a la siguiente fórmula: 60 % NMB (Nota media de bachillerato) + 40 % CFG (Calificación de la fase general), que se corresponde con una escala de 0 a 10 puntos.

Conviene señalar que no se tendrá en cuenta las calificaciones obtenidas en las pruebas para mejorar la nota de admisión (fase voluntaria de la PAU).

¿Esta beca es incompatible con alguna otra?

Esta beca es incompatible con la percepción de cualquier otra subvención, ayuda, ingreso o recurso para la misma naturaleza o finalidad.

Las becas excelencia son compatibles con las becas de movilidad en los campus universitarios de Aragón, así como con las becas complementarias a las del programa Erasmus + y a las de otros programas de movilidad internacional y otras de análoga naturaleza.

¿Qué pasa si presento mi solicitud con errores, incompleta o sin toda la documentación?

Si tu solicitud no reúne toda la información o documentación necesaria, te requeriremos, mediante notificación electrónica, para que la subsanes en el plazo de 10 días hábiles, accediendo a la sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón (<http://www.aragon.es/tramites>), incluyendo en el buscador de trámites el procedimiento número 10914, apartado "Subsanación". Si en ese plazo no realizas las aclaraciones pertinentes o no presentas la documentación adicional que se te pida, se entenderá que desistes de tu solicitud.

También puedes presentar cualquier aclaración o documento adicional que consideres conveniente en cualquier momento anterior al requerimiento de subsanación, de forma electrónica, accediendo a la sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón (<http://www.aragon.es/tramites>), incluyendo en el buscador de trámites el procedimiento número 10914, desde el apartado "Aportación".

¿Cómo se valoran las solicitudes para seleccionar a las personas beneficiarias?

En el caso de Grado, el criterio de valoración de las becas de excelencia será la nota de acceso a la universidad, mientras que, para Máster, el criterio de valoración será la nota media del expediente académico del título universitario oficial español de Grado que le permite el acceso a los estudios de Máster.



La concesión de estas becas se realizará mediante la comparación de las solicitudes presentadas dentro del plazo establecido, que cumplan con los requisitos exigidos en convocatoria, a fin de establecer una prelación entre las mismas y se adjudicarán, dentro del crédito disponible, a aquellas que hayan obtenido mayor valoración.

¿Cómo me informo de si me han concedido la beca?

La resolución de la convocatoria de becas, que incluye tanto las personas beneficiarias como aquellas solicitudes que han sido desestimadas o inadmitidas, se publica en el Boletín Oficial de Aragón y en la sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón (<http://www.aragon.es/tramites>), incluyendo en el buscador de trámites el procedimiento número 10914.

Si eres unas de las personas beneficiarias, se entiende que aceptas la beca, salvo que presentes tu renuncia a la misma, por escrito, en el plazo de tres días hábiles. La presentación del escrito podrás realizarla de forma telemática a través de la sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón (<http://www.aragon.es/tramites>), incluyendo en el buscador de trámites el procedimiento número 10914, apartado “Aportación”.

¿Cuál es el importe de la beca y como se paga?

Tras la resolución de la convocatoria de becas y siempre que no hayas renunciado a la misma, se te abonará, en la cuenta bancaria indicada en la solicitud, el importe de la beca, esto es, 2.500 €.